FUNDAMENTOS

La siguiente Ordenanza tiene como finalidad reglamentar la publicación periódica de las normativas municipales a través de un Boletín Informativo Municipal, en ejercicio de la autonomía municipal y conforme las atribuciones conferidas en el último párrafo del Artículo 38° de la Ley N° 8102, modificado por la Ley 10.303.

La presente Ordenanza se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia del Estado Municipal, dando cumplimiento a uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano, que conlleva la publicidad de los actos de gobierno, permitiendo que la comunidad pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en pos del bien común.

Mediante el Boletín Informativo Municipal se difunde información de suma trascendencia logrando un mejor control social, ya que el mismo es la herramienta adecuada para difundir los actos de gobierno y optimizar la participación social en su interactividad con el Estado Municipal.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que se envía la siguiente Ordenanza:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel. 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar

ORDENANZA Nº1092/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: CREASE el "Boletín Informativo Municipal" de la Municipalidad de Devoto con la denominación formal de "Boletín Informativo Municipal de Devoto". ----------

Artículo 2º: PUBLÍQUESE el Boletín Informativo Municipal de Devoto el cual contendrá las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, los Decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal , las Resoluciones de alcance general emitidas por las áreas que integran su estructura organica y las resoluciones de las comisiones ceadas por el H.C.D. para para un fin determinado.----------

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que la publicación del Boletín Informativo Municipal de Devoto tendrá una periodicidad de una vez por mes, a mes vencido, conteniendo copia íntegra de la documentación original, o a través de su enlace en el caso que correspondiere, debiendo ser publicadas vía web (formato .pdf) y enviadas al Boletín Informativo Provincial las normativas legales que el D.E.M. considere relevantes. ----------

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que la edición, compaginación, diseño, impresión y administración del Boletín Informativo Municipal de Devoto estará a cargo de la Secretaria de Gobierno. Los pedidos de inserción de información al Boletín Informativo serán elevados por cada repartición municipal con rango de Secretaria en nombre del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Presidencia del Concejo Deliberante en nombre de dicho Cuerpo. ----------

Artículo 5º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los casos en que la publicación de la normativa municipal se realice en forma íntegra o sintetizada, a excepción de las Ordenanzas que siempre serán publicadas íntegramente. ----------

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que el Boletín Informativo Municipal de Devoto será de consulta gratuita en la dirección web oficial del Municipio. ----------

Artículo 7º: ESTABLÉZCASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 06 de Mayo de 2020. ----------

Artículo 8º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese. ----------

Devoto, 06 de Mayo de 2020. ----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 52/2020 de fecha 07 de Mayo de 2020.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Mauricio G. Vietto
Presidente del H.C.D.